

**CONTRATO DE TRABAJO DOMÉSTICO**

En régimen externo, a tiempo parcial

**DATOS DE LA PARTE EMPLEADORA**

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>DNI/NIE/PASAPORTE</b>
D. FERNANDO SANCHEZ PEREZ	11121314A

**DOMICILIO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

Calle	Pelota	nº 3	mano	Bajo	Población	48005	Bilbao
-------	--------	------	------	------	-----------	-------	--------

**DATOS DE LA TRABAJADORA/OR**

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>DNI/NIE/PASAPORTE</b>
D <sup>o</sup> . M <sup>o</sup> . LUISA GONZALEZ GARCIA	12345678B

**CONVIENEN**

En realizar un contrato de trabajo doméstico de acuerdo con las siguientes,

**CLAÚSULAS**

PRIMERA.- La trabajadora contratada prestará sus servicios como empleada de hogar, en el domicilio situado en *48005 Bilbao, calle Pelota, nº 3 – Bajo*, en régimen externo, obligándose a realizar las tareas domésticas<sup>1</sup> de *limpieza y plancha*.

SEGUNDA.- La relación laboral se inicia con fecha *2 de enero del 2012* y el contrato es:

Indefinido



Temporal



TERCERA.- Se establece un período de prueba<sup>2</sup> de *un mes*.

CUARTA.- La jornada de trabajo será de 15 horas semanales, prestadas de *lunes a viernes*, con los descansos establecidos legalmente.

La distribución del tiempo de trabajo<sup>3</sup> será de *10.30 a 13.30 horas, de lunes a viernes*<sup>4</sup>

---

<sup>1</sup> Indicar las tareas a realizar: limpieza del domicilio, cocina, cuidado de niños/as, cuidado de personas en situación de dependencia, otras.....

<sup>2</sup> Habrá de respetarse, en todo caso, lo dispuesto en el artículo 14.1 del Estatuto de los Trabajadores, no pudiendo superar dos meses

<sup>3</sup> Concretar el horario de trabajo efectivo y descansos pactados entre las partes

QUINTA.- El salario se abonará a razón de 12 € la hora, teniendo en cuenta que dicho importe comprenderá la retribución global de la parte proporcional del descanso semanal, pagas extraordinarias y vacaciones.

SEXTA.- Tiempo de presencia

No se acuerda la prestación de horas de presencia, ó

Se acuerda la prestación de horas de presencia. Las horas de presencia serán .....horas semanales, distribuidas de la siguiente manera: .....  
.....

El tiempo de presencia será objeto de retribución o compensación en la forma siguiente<sup>5</sup>:

Compensación con períodos equivalentes de descanso retribuido<sup>6</sup>

Retribución con.....€ cada hora<sup>7</sup>, un total de ..... € por día.

De cualquiera de las anteriores maneras.

SÉPTIMA.- Pernoctas

No se acuerda que la empleada de hogar pernocte en el domicilio del empleador.

El régimen de las pernoctas<sup>8</sup> será de .....noches a la semana/mes que se retribuirán a ..... € cada una de ellas.

OCTAVA.- Las horas de trabajo que se realicen fuera de la jornada ordinaria se retribuirán como horas extraordinarias<sup>9</sup> a razón de 12 € la hora.

NOVENA.- La trabajadora tendrá 30 días anuales de vacaciones. A falta de acuerdo sobre la fecha del disfrute, cada parte decidirá cuándo se disfrutaran 15 días. En cualquier caso, ambas partes acordarán las fechas al menos con 2 meses de anticipación.

DÉCIMA.- Retribución es especie.

No se pactan retribuciones en especie<sup>10</sup>.

---

<sup>4</sup> Si a lo largo de la jornada hay un descanso para comer, debe especificarse y puede no ser retribuido, pero en ese caso la trabajadora tendría derecho a ausentarse del domicilio durante el descanso de la comida. En caso de que tenga que permanecer en el domicilio, deberá retribuirse.

<sup>5</sup> Señálese lo que proceda

<sup>6</sup> Si se opta por esta modalidad, concretar la forma y el momento en que se compensarán las horas de presencia pactadas.

<sup>7</sup> Acordar un precio para la hora de presencia teniendo en cuenta que, legalmente, la cuantía no podrá ser inferior a la correspondiente a las horas ordinarias.

<sup>8</sup> Concretar el horario de la pernocta, su compensación caso de no respetar el mínimo legal de 12 horas de descanso entre jornadas y el valor económico que se atribuye al mismo.

<sup>9</sup> Acordar y fijar un precio a cada hora extraordinaria

<sup>10</sup> Las retribuciones en especie no podrán ser superiores al 30% de las retribuciones totales de la trabajadora. Deberá garantizarse el pago en dinero de la cuantía del SMI en cómputo mensual en proporción a la jornada.

- Las retribuciones en especie consistirán<sup>11</sup> en .....  
..... valorada en  
..... € al día.

UNDÉCIMA.- No se fija cuantía alguna en concepto de pagas extraordinarias al estar las mismas incorporadas en el precio/hora pactado.

DUODÉCIMA.- En lo no previsto en este contrato, se estará a la legislación vigente que resulte de aplicación y, particularmente, al Real Decreto 1620/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del servicio de hogar familiar y, supletoriamente y en lo que resulte compatible, el Estatuto de los Trabajadores aprobado por el RD Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (BOE de 29 de marzo).

#### CLAÚSULAS ADICIONALES

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En Bilbao, a 2 de enero de 2012

El/la trabajador/a

Titular/es del hogar

---

<sup>11</sup> Las retribuciones en especie no podrán ser superiores al 30% de las retribuciones totales de la trabajadora. Deberá garantizarse el pago en dinero de la cuantía del SMI en cómputo mensual en proporción a la jornada.